



Resolución de Dirección Ejecutiva N° 088 -2019-FONCODES/DE

Lima, 26 ABR. 2019

VISTO:

El Informe N°091-2019-MIDIS-FONCODES/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, señala que la citada Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, corresponde a la máxima autoridad de la Entidad la designación del funcionario responsable de entregar la información de acceso público y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, conforme a lo señalado en los artículos 5 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

Que, la designación del funcionario responsable de entregar la información, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y se publica en el Diario Oficial "El Peruano, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 27806;

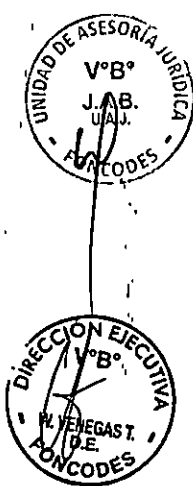
Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social a dicho sector;

Que, el artículo 8 concordante con el literal i) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa de Foncodes y se encuentra a cargo de un Director Ejecutivo, quien tiene dentro de sus funciones, la de emitir resoluciones en asuntos de su competencia;

Que, mediante artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 49-2013-FONCODES/DE, se designa al señor Raúl Felipe Castro Ramos, como funcionario responsable de entregar información pública solicitada, en la Sede Central del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social -FONCODES;

Que, a través del documento del visto, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica señala la procedencia de la modificación del artículo 1 de la precitada Resolución de Dirección Ejecutiva N° 49-2013-FONCODES/DE, a fin de designar al funcionario responsable de entregar información pública solicitada, en la Sede Central del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social -FONCODES; de conformidad con el marco legal citado, por lo que, corresponde emitir la presente Resolución;

//



//...

Con el visto del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y de acuerdo a las facultades previstas en el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES aprobada por la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.



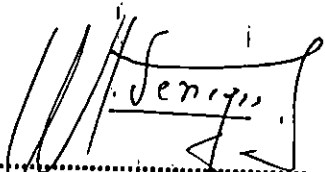
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 49-2013-FONCODES/DE, en los términos siguientes:

“Artículo 1.- Designar al/la Jefe/a de la Unidad de Administración como el/la funcionario responsable de entregar información pública solicitada, en la Sede Central del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social -FONCODES”.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración, efectúe las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal electrónico del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE


.....
WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL